

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6155 *CBRE GIP IBERIAN HOTELS BIDCO (SPAIN), S.L.U.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA TOTALMENTE)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME") se hace público que, en fecha 28 de junio de 2019, el Socio único de CBRE GIP Iberian Hotels BIDCO (Spain), S.L.U. (la "Sociedad Escindida"), ejerciendo las funciones de la Junta General de Socios, aprobó la Escisión Total de la Sociedad Escindida en beneficio de nueve (9) sociedades limitadas de nueva creación (las "Sociedades Beneficiarias").

La Escisión Total proyectada implicará: (i) la extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida, con división de todo su patrimonio en nueve partes, cada una de las cuales se traspasarán en bloque a cada una de las Sociedades Beneficiarias; y (ii) la constitución de las Sociedades Beneficiarias, las cuales adquirirán por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones correspondientes a las respectivas partes del patrimonio transmitidas a las mismas por la Sociedad Escindida, todo ello de acuerdo con el Proyecto de Escisión Total firmado por el Administrador único de la Sociedad Escindida, con fecha 28 de junio de 2019.

Se hace constar que no se ha depositado el Proyecto de Escisión Total, al amparo del artículo 42 LME, por haber sido adoptado el acuerdo de Escisión por el Socio único de la Sociedad Escindida. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de Escisión, los acreedores de la Sociedad Escindida, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo de Escisión Total y no estén suficientemente garantizados, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Asiste al Socio único y a los acreedores de la Sociedad Escindida, toda vez la Sociedad Escindida no cuenta con trabajadores en plantilla, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión.

Madrid, 9 de julio de 2019.- El Administrador único de la Sociedad Escindida, esto es, CBRE GIP Iberian Hotels Holding (Spain), S.L.U., Ramón Tomàs Ranz, representante persona física del Administrador único.

ID: A190044181-1